



Querol & Querol · Assessors

NOVEDADES: TARIFA PLANA 100€ PARA CONTRATOS INDEFINIDOS

Estimado cliente,

Hoy se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.

Con la lectura de esta norma conocemos la “letra pequeña” del anuncio que el Presidente del Gobierno hizo esta semana en el debate sobre el estado de la nación en relación con la tarifa plana de 100 euros para los contratos indefinidos.

Como consideración general podemos decir que no hay mucha letra pequeña (lo cual es novedad ya que hasta día de hoy nunca había ocurrido) y todavía se ha mejorado algo más la medida respecto lo que se había anunciado previamente. Por ponerle un pero, que ya era conocido, simplemente decir que la cuota real que pagaran las empresas no van a ser 100 euros, ya que esa es la cuota de contingencia comunes, pero luego hay que pagar también otras contingencia como: accidentes de trabajo, desempleo, FOGASA y formación profesional. Con todo ello la cuota va a ascender a 200 – 250 euros (dependiendo del sector de actividad, para un trabajador a jornada completa y salario de convenio).

Principales novedades publicadas en el BOE:

- Es de aplicación tanto para contratos INDEFINIDOS a jornada completa como contratos a jornada parcial (jornada mínima 50%, es decir, 20 horas semanales).
- Cuota empresarial por contingencias comunes a pagar:
 - o Contrato a jornada completa = 100 euros
 - o Contrato a jornada parcial igual o superior al 75% = 75 euros
 - o Contrato a jornada parcial igual o superior al 50% = 50 euros
- Periodo durante el cual se aplica la reducción de cuota = 24 meses.
- Finalizado el periodo de 24 meses y durante los 12 meses siguientes, las empresas con menos de 10 trabajadores a la fecha de celebración del contrato indefinido, tendrán derecho a una reducción.
- Requisito de no haber extinguido contratos por causas objetivas (falta de trabajo) o despido disciplinario declarados improcedentes en los 6 meses anteriores. Solo tendrá en cuenta las extinciones que se hayan producido a partir del día 25/2/2014 (es decir, que las empresas que hayan hecho despidos improcedentes antes de esta fecha también se podrán acoger a las reducciones).
- Requisito de incremento de empleo (respecto al promedio diario de trabajadores que haya prestado servicios a la empresa en los treinta días anteriores a la celebración del contrato indefinido) :

- Tanto del nivel de empleo indefinido
 - Como del nivel de empleo total de la empresa
- Ambos durante un periodo de 36 meses.
- Por ejemplo, si la empresa tenía dos trabajadores, uno indefinido y otro temporal, con la contratación del nuevo trabajador tendrá 2 indefinidos y uno temporal. Para que se consoliden las reducciones aplicadas deberá tener durante 36 meses una plantilla compuesta por dos trabajadores indefinidos y uno temporal (o tres indefinidos).
- En caso de incumplir el requisito de mantenimiento de empleo:
 - Si se incumple a los doce meses desde la contratación: corresponderá reintegrar el 100% de las reducciones.
 - Si se incumple a los veinticuatro meses desde la contratación: corresponderá reintegrar el 50% de las reducciones.
 - Si se incumple a los treintiseis meses desde la contratación: corresponderá reintegrar el 33% de las reducciones.
 - No procederá exigir el recargo ni los intereses de demora.
- Las reducciones previstas no se aplicaran a contratos celebrados con:
 - Cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado (excepción: trabajador autónomo que contrata a su hijo menor de treinta años, con exclusión de desempleo).
 - Trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha del contrato hubiesen prestado servicios a la misma empresa con contrato indefinido. Si bien, no será de aplicación para los trabajadores cuyos contratos de trabajo se hubieran extinguido antes del 25/2/2014.

Quedamos a su disposición para resolver cualquier cuestión a este respecto.

Reciba un cordial saludo,

Departamento Laboral del Querol Assessors